BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
(Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

COMITÉ DE SELECCIÓN - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [……]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [……]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en mayo 2019
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-GRA/GRI/DRTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Áncash

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE [1]

"MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM".

[1] De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC REGION ANCASH

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-GRA/GRI/DRTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular; se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

DRTC
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-GRA/GRI/DRTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES REGION ANCASH
RUC N°	:	20286907467
Domicilio legal	:	AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL SUR MZ 4 LT 1 VILLON ALTO ANCASH - HUARAZ - HUARAZ.
Teléfono:	:	951866632
Correo electrónico:	:	LOGISTICADRTCANCASH9@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM".**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/455,840.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Máximo
S/455,840.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)	S/364,672.00(TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)	S/455,840.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02 de fecha 25 de Abril del 2024.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **OCHO (08) meses – 244 días calendarios** de acuerdo con el cronograma al presente estudio o hasta el 20 de diciembre del 2024 (lo que ocurra primero) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Soles), en la unidad de caja de la entidad Av. Confraternidad Internacional Sur Mz 4 Lt 1 Villon Alto Ancash - Huaraz - Huaraz.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 43610.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- 2024..
- Ley N° 31955.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-

DRTC
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-GRA/GRI/DRTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- 2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes, que aprueba el Reglamento
- de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante
- Decreto supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**[8]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[9].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

[8] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[9] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[12].
j) Estructura de costos.
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[13].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[13] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad ubicado en Av. Confraternidad Internacional Sur Mz 4 Lt 1 Villon Alto Ancash - Huaraz - Huaraz.**

2.5. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio se realizará por valorizaciones mensuales de la ejecución del servicio y se efectuará previa conformidad del Director de Caminos, para lo cual el proveedor deberá adjuntar su factura y Cuenta CCI, contrato y otros documentos pertinentes.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, sito en la Av. Confraternidad Internacional lado Sur Mz 4 Lt 1 de la ciudad de Huaraz.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Ancash	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección de Caminos	DRTC	Código: FO-DC-000 Versión: 01 Aprobado:01/02/2024 Pág. 1 de 1

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

exc.

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

DRTC Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

INFORME N° 0128-2024-GRA-GRI/DRTC/DFRR-DC

A : **Abog. FREDY RUSSMELT TARAZONA**
Director Regional de Transportes y Comunicaciones
Gobierno Regional de Ancash

DE : **Ing. DUNAY FAUSTO ROQUE RODRIGUEZ**
Director de caminos

ATENCIÓN : **HANS JOEL DEXTRE SUAREZ**
Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : REMITO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM".

FECHA : Huaraz, 15 de abril del 2024

Tengo agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, con la finalidad de remitirle formalmente los términos de referencia para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM". Adjunto a esta solicitud encontrará el Término de Referencia (TDR) detallado del servicio de mantenimiento requerido y los documentos técnicos en original, el cual describe en detalle los alcances, requisitos y condiciones para la ejecución del servicio.

Es todo en cuanto se requiere para los fines pertinentes, no sin antes manifestarle y expresarle los saludos cordiales.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)
Ing. DUNAY FAUSTO ROQUE RODRIGUEZ
Director de caminos

Cc:
Archivo - STD
DFRR/DC
Cel.: 966-780-997
Correo: direcciondecaminos@drtcancash.gob.pe

PRIORIDAD:		X	

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.02.01.U2.MCMN

Fecha : 23/04/2024
Hora : 11:23
Página : 1 de 1

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

PEDIDO DE SERVICIO Nº 000225

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

UNIDAD EJECUTORA : 200 REGION ANCASH-TRANSPORTES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001036

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE CAMINOS - DESPACHO
Entregar a Sr(a) : ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO
Fecha : 23/04/2024
Actividad Operativa : C0047 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA, KILOMETRO:
Motivo : SOLICITA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0037	15	033	0065	0138	3000132	5001448

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
600100110019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES	2.3. 2 4. 3 1	455,840.00	SERVICIO

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección de Caminos		Código: FO-DC-000 Versión: 01 Aprobado: 01/02/2024 Pág. 1 de 45

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

DRTC
Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Áncash

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM".

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: ING. JESÚS BRAULIO MENDOZA VEGA Cargo: Especialista en Ingeniería 1.	Nombre: ING. ING. DUNAY ROQUE RODRIGUEZ Cargo: Director de Caminos.	Nombre: Cargo:

Huaraz, Ancash - 2024

DRTC
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ANCASH

REGION ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

CONTENIDO

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 4
2 FINALIDAD PÚBLICA 4
3 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN 5
3.1 OBJETIVO ESPECIFICO 5
4 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 5
4.1 ACTIVIDADES A REALIZAR. 5
4.2 PLAN DE TRABAJO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 6
5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 28
5.1 LUGAR 28
5.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 28
6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR 28
6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 29
6.2 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN CASO DE CONSORCIOS 35
7 RESULTADOS ESPERADOS 36
7.1 DOCUMENTOS, EXPEDIENTES, ETC. 36
8 CONFIDENCIALIDAD 36
9 ADELANTO EN EL PAGO (ESPECIFICAR EL % DE ADELANTO) 37
10 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 37
10.1 ÁREAS QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR 37
10.2 ÁREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL 37
10.3 ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD 37
11 FORMA DE PAGO 37
12 CONFORMIDAD DE SERVICIO 37
13 PENALIDADES 37
13.1 OTRAS PENALIDADES 38
14 SISTEMA DE CONTRATACIÓN 39
15 REAJUSTES 39
16 RECEPCIÓN DEL SERVICIO 40
17 LIQUIDACION DE CONTRATO DEL SERVICIO 40
18 CONFORMIDAD FINAL DEL SERVICIO 41
19 INFORMES MENSUAL Y FINAL 42

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección de Caminos	Código: FO-DC-000 Versión: 01 Aprobado: 01/02/2024 Pág. 3 de 45

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

20 DAÑOS A TERCEROS 43
21 INDEMNIZACIONES 43
22 VIGILANCIA 43
23 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES. 43
24 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES 44
24.1 NORMAS ANTICORRUPCIÓN 44
24.2 NORMAS ANTISOBORNO 44

DRTC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. ENTIDAD SOLICITANTE	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE ANCASH.
RUC	20286907467
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE CAMINOS
1.2. Denominación de la Contratación	Contratar el servicio de: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM".**
1.3. Área usuaria	Dirección de Caminos de la Dirección de Transportes y Comunicaciones - ANCASH
1.4 Meta Presupuestaria	RECURSOS ORDINARIOS
1.5. Persona responsable del requerimiento, supervisión, seguimiento y que otorgara la conformidad del servicio.	Requerimiento : **ING. DUNAY ROQUE RODRIGUEZ** Supervisión y Seguimiento : Dirección de Caminos Conformidad del Servicio: **ING. DUNAY ROQUE RODRIGUEZ**

2 FINALIDAD PÚBLICA

La vía departamental pavimentada AN-109, en el tramo Huarmey – Huamba Baja actualmente presenta fisuras que con el paso del tiempo pueden hacer fallar a la plataforma, además observamos que la calzada y la Berma requieren de limpieza y eliminación de material que con el paso del tiempo se ha ido acumulando en ambos márgenes de la vía. También se puede observar que existen tramos en la vía en la cual la vegetación dificulta la correcta visualización de la vía. Las señalizaciones (señales verticales y postes de kilometraje) a lo largo de la vía presentan deterioro en pintura y en sus componentes. También las marcas en el pavimento requieren del mantenimiento rutinario.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Ancash, teniendo en cuenta esta problemática plantea el mantenimiento rutinario de la vía con la finalidad de dar la correcta funcionalidad a la vía y por tanto contribuir al desarrollo del País.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección de Caminos		Código: FO-DC-000 Versión: 01 Aprobado: 01/02/2024 Pág. 5 de 45

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

3 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 OBJETIVO ESPECIFICO

A. Reducir las condiciones de pobreza de las zonas rurales. Realizar el "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM".

B. Mejorar las condiciones de transitabilidad permanente en las VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM. con el mantenimiento rutinario.

C. Garantizar la seguridad en las VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM.

4 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El tramo se compone de una vía, entre el Km 0+000 y el Km 42+700 es una carretera de tipo pavimentado.

El ancho de la superficie de rodadura es variable a lo largo de la vía de estudio se han encontrado anchos que se pueden resumir en tramos que son de:

- Del km 0+000 - 5+000, ancho promedio de 5.00 m.
- Del km 5+000 - 42+700, ancho promedio de 5.50 m.

Con desgaste a lo largo de su superficie se deberá hacer la conservación del derecho de vía, limpieza de bermas y calzadas, la remoción de pequeños derrumbes, el sellado de fisuras, grietas en calzada, badenes que requieren la limpieza, mantenimiento de las señalizaciones informativas y preventivas en la vía.

4.1 ACTIVIDADES A REALIZAR.

Las cargas de trabajo en los cuadros siguientes podrán ser modificadas, compensando en caso de existir mayores o menores cargas de trabajo dentro del presupuesto ofertado, teniendo en cuenta que no genere mayores gasto o incrementos presupuestales. dichas modificaciones deberán ser autorizadas por el Área Usuaria.

DRTC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ANCASH

REGION ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

El procedimiento de cada partida y/o actividad esta detallado en el expediente técnico.

- "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM".

CAP.	Descripción	Und.	Cargas de trabajo	Longitud (kM)
Cap. 100	**PRELIMINARES**			
Sec. 101	Movilización y desmovilización	Glb	1.00	-
Sec. 103	Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial	Glb	1.00	-
Cap. 200	**CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES**			
Sec. 201	Limpieza de calzada y bermas	km	38.67	40.70
Sec. 205	Remoción de arena	m3	488.40	40.70
Sec. 215	Limpieza de derrumbes y huaicos menores	m3	325.60	40.70
Cap. 400	**CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMA**			
Sec. 401	Sellado de fisuras y grietas en calzada	ml	4,070.00	40.70
Cap. 600	**CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL**			
Sec. 601	Limpieza de Cunetas	ml	24,420.00	40.70
Sec. 603	Reconformación de cunetas no revestidas	ml	32,560.00	40.70
Sec. 636	Limpieza de badenes	m3	610.50	40.70
Cap. 800	**CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**			
Sec. 801	Conservación de las señales verticales	und	122.10	40.70
Sec. 802	Conservación de postes de kilometraje	und	40.40	40.70
Sec. 807	Conservación de marcas en el pavimento	m2	814.00	40.70
Sec. 810	Conservación de reductores de velocidad	m2	3,663.00	40.70
Cap. 900	**CONSERVACION DE DERECHO DE VÍA**			
Sec. 901	Conservaciones del derecho de vía.	km	20.35	40.70

4.2 PLAN DE TRABAJO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. Consideraciones Generales

Conllevan a tomar y asumir criterios dirigidos al aspecto netamente constructivo a nivel de indicaciones de materiales y metodología de dosificación, procedimientos constructivos y otros, los cuales por su carácter general faculta el documento a constituirse un auxiliar técnico en el proceso constructivo.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

Estas especificaciones tienen carácter general, queda en consecuencia entendido que más allá de sus términos, el supervisor o inspector tiene autonomía en el mantenimiento sobre la calidad de los materiales y sobre el método a seguir para la ejecución de los trabajos y podrá ampliar las presentes especificaciones precisando los métodos para una correcta ejecución de cualquier trabajo.

2. Consideraciones Particulares

Como su nombre lo indica, incluyen la gama de variaciones en cuanto a tratamiento y aplicación de las partidas, por su naturaleza son susceptibles a cambios debido a que:

- El nivel estratigráfico y las distintas variaciones estén de acuerdo con una localización geográfica determinada, sugiere técnicas diversas en cuanto al tratamiento.
- El clima y las variaciones atmosféricas inciden notablemente en el comportamiento de los materiales encauzando a un tratamiento especial en cuanto al proceso constructivo y dosificaciones en sí.
- Las observaciones y experiencias obtenidas "in situ", en el transcurso de las actividades, debidamente implementadas; completaron el presente documento, previamente avaladas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Región Ancash.

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

3. Compatibilización y complementos

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales a seguirse en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución del mantenimiento, como complemento de planos, memorias y metrados. Todos los materiales deberán cumplir con las normas nacionales correspondientes.

El contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas del sistema es compatible con los siguientes documentos:

- Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial (Ministerio de Transportes y Comunicaciones), aprobado por RD Nº 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y modificado por RD Nº 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

4. Alcance de las Especificaciones

Estas especificaciones tienen un carácter general, en caso de cualquier discrepancia con lo señalado en los planos del proyecto, será válido lo indicado en los últimos.

- Las presentes especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la actividad □ "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM".

Limpieza y seguridad de mantenimiento

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024
Pág. 7 de 45

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

El material inservible y desmonte proveniente de la limpieza y demoliciones serán eliminados de la zona de trabajo regularmente, evitando así obstaculice el avance de los trabajos
El Ingeniero Residente efectuará su trabajo de tal manera que el tránsito vehicular sufra mínimas interrupciones, evitando causar molestias al público y a los vecinos, limitando el mantenimiento a su longitud mínima necesaria de su ejecución, fijados en el calendario de avance de mantenimiento.
En las zonas que fuera necesario el desvío vehicular, éste deberá hacerse previo acondicionamiento de las vías de acceso, y con las respectivas tranqueras y señalizaciones de ser necesarios.

5. Normas

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales a seguirse en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución del mantenimiento, como complemento de planos, memorias y metrados. Todos los materiales deberán cumplir con las normas ITINTEC correspondientes.
El contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas del sistema es compatible con los siguientes documentos:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (Última edición)
- Manuales de Normas del ACI (Instituto Americano del Concreto)
- Manuales de Normas de ASTM (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas).
- Especificaciones vertidas por cada fabricante.

6. Especificaciones técnicas generales

Las presentes especificaciones técnicas generales, sin ser limitativas, servirán de base para la ejecución de las actividades proyectadas, y aquellas complementarias incluidas en la serie completa de planos.
El control de la ejecución de las actividades, la calidad de los materiales y equipos, la aprobación de un método especial de construcción, los cambios de diseño, trazo, etc. estará bajo la responsabilidad del Supervisor o inspector, quien aprobará como representante de la SRP ante el Contratista lo conveniente.

7. Rectificación y complemento de las especificaciones

En caso de actividades complementarias y/o modificaciones al Proyecto, así como para la ejecución de servicios no previstos en las presentes especificaciones, valdrán las disposiciones que la Supervisión o Inspección acuerde, previa coordinación con el contratista.
La Supervisión o Inspección en coordinación con el contratista, tendrá la facultad durante el curso de la ejecución de las actividades de modificar, complementar o adaptar a situaciones reales las presentes Especificaciones, con aprobación del Proyectista a fin de asegurar una buena ejecución de los trabajos de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

8. Medidas de seguridad

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal del mantenimiento.
El contratista nombrará al personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quién a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.
A continuación, se citan algunas disposiciones referenciales que no deben ser consideradas como limitativas:

- Prever que materiales como clavos, hierros viejos y otros materiales no deberán estar esparcidos en el suelo. Sino que deberán ser recogidos y depositados ordenadamente.
- Todos los vehículos, demás equipos deberán ser operados por el personal capacitado, debiendo observar las medidas de seguridad prescritas para el caso.

9. Estructuras y servicios existentes

El Supervisor o inspector determinará con exactitud las estructuras y servicios existentes en la zona de trabajo, y coordinará con las entidades correspondientes, siendo responsable por los daños que ocasione a éstas.
También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes, no indicados en los planos y/o croquis.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAP. 100 PRELIMINARES

SEC. 101 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION

101.1 Descripción

Este trabajo consiste en el traslado de personal, equipo, materiales, campamentos y otros que sean necesarios, al lugar en que desarrollará el proyecto de conservación vial antes de iniciar y al finalizar el periodo de los trabajos de conservación vial. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

101.2 Consideraciones generales

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.
El Contratista antes de transportar el equipo mecánico ofertado al sitio de la obra deberá someterlo a inspección la entidad contratante dentro de los 30 días después de otorgada la buena pro. Este equipo será revisado por el supervisor en la obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del contratista. Si el contratista opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el supervisor. El contratista no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita del supervisor.

101.3 Medición

DRTC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

La movilización se medirá en forma global. El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el contratista en el proceso de licitación.

101.4 Pago
Las cantidades aceptadas y medidas como se indican a continuación serán pagadas al precio de contrato de la sección 101"movilización y desmovilización", del presente Manual. El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección y según la subsección 07.05 del Manual de Carreteras:
Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
101	Movilización y desmovilización	Global (glb)

SEC. 103 MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL
103.1 Descripción
Las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente al mantenimiento del tránsito durante la ejecución de las actividades de conservación vial. Los trabajos incluyen:

- El mantenimiento de desvíos que sean necesarios para facilitar las tareas de conservación vial.
- La provisión de facilidades necesarias para el acceso de viviendas, servicios, etc. ubicadas a lo largo de la vía en mantenimiento.
- La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la conservación vial.
- El control de emisión de polvo en todos los sectores sin pavimentar de la vía principal y de los desvíos habilitados que se hallan abiertos al tránsito dentro del área del proyecto.
- El mantenimiento de la circulación habitual de animales domésticos y silvestres a las zonas de alimentación y abrevadero, cuando estuvieran afectadas por las obras.
- El transporte de personal a las zonas de ejecución de los trabajos de conservación vial.

En general se incluyen todas las acciones, facilidades, dispositivos y operaciones que sean requeridos para garantizar la seguridad y confort del público usuario erradicando cualquier incomodidad y molestias que puedan ser ocasionados por deficientes servicios de mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

103.2 Consideraciones generales
a. Plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial (PMTS)
Antes del inicio de los trabajos de conservación vial el contratista presentará al supervisor un "plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial" (PMTS) para todo el período de ejecución de la conservación vial y aplicable a cada una de las fases de construcción, el que será revisado y aprobado por escrito por el supervisor. Sin este requisito y sin la disponibilidad de todas las señales y dispositivos en obra, que se indican en la **subsección 103.03** del presente Manual, no se podrán iniciar los trabajos de conservación vial.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024
Pág. 11 de 45
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN

Para la preparación y aprobación del PMTS, se debe tener en cuenta las regulaciones dadas en el capítulo IV del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" vigente. Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estará de acuerdo con lo normado en dicho Manual, los planos y documentos del proyecto, lo especificado en esta sección y lo indicado por el supervisor.
El PMTS podrá ser ajustado, mejorado o reprogramado de acuerdo a las evaluaciones periódicas de su funcionamiento que efectuará el supervisor.
El PMTS deberá abarcar los siguientes aspectos:

1. Control temporal de tránsito y seguridad vial
El tránsito vehicular durante la ejecución de las obras no deberá sufrir detenciones de duración excesiva. Para esto se deberá diseñar sistemas de Control por medios visuales y sonoros, con personal capacitado de manera que se garantice la seguridad y confort del público y usuarios de la vía, así como la protección de las propiedades adyacentes. El control de tránsito se deberá mantener hasta que las obras sean recibidas por la entidad contratante.

2. Mantenimiento vial
La vía principal en construcción, los desvíos, rutas alternas y toda aquella que se utilice para el tránsito vehicular y peatonal será mantenida en condiciones aceptables de transitabilidad y seguridad, durante el período de ejecución de obra incluyendo los días feriados, días en que no se ejecutan trabajos y aun en probables períodos de paralización. La vía no pavimentada deberá ser mantenida sin baches ni depresiones y con niveles de rugosidad que permita velocidad uniforme de operación de los vehículos en todo el tramo contratado.

3. Transporte de personal
El transporte de personal a las zonas en que se ejecutan las obras, será efectuado en ómnibus con asientos y estado general bueno. No se permitirá de ninguna manera que el personal sea trasladado en las tolvas de volquetes o plataformas de camiones de transporte de materiales y enseres.
Los horarios de transporte serán fijados por el contratista, así como la cantidad de vehículos a utilizar en función al avance de las obras, por lo que se incluirá en el PMTS un cronograma de utilización de ómnibus, que será aprobado por el supervisor, así como su control y verificación.

b. Desvíos a carreteras y calles existentes
Cuando lo indiquen los planos y documentos del proyecto se utilizarán para el tránsito vehicular vías alternas existentes o construidas por el contratista. Con la aprobación del supervisor y de las autoridades locales, el contratista también podrá utilizar carreteras existentes o calles urbanas fuera del eje de la vía para facilitar sus actividades constructivas. Para esto se deberán instalar señales y otros dispositivos que indiquen y conduzcan claramente al usuario a través de ellas.

c. Período de responsabilidad
La responsabilidad del contratista para el mantenimiento de tránsito y seguridad vial se inicia el día de la entrega del terreno al contratista. El período de responsabilidad abarcará hasta el día de la entrega final de la obra a la entidad contratante y en este período se incluyen

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

todas las suspensiones temporales que puedan haberse producido en la obra, independientemente de la causal que la origine.

d. Estructuras y puentes

Las estructuras y puentes existentes que vayan a ser reemplazados dentro del contrato, serán mantenidos y operados por el Contratista hasta su reemplazo total y desmontados o cerrados al tránsito.

En caso que ocurran deterioros en las estructuras o puentes bajo condiciones normales de operación durante el período de responsabilidad según la **subsección 103.02(c)** del Manual de carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente, el contratista efectuará inmediatamente a su cuenta, costo y riesgo, las reparaciones que sean necesarias para restituir la estructura al nivel en que se encontraba al inicio de dicho período. Estas reparaciones tendrán prioridad sobre cualquier otra actividad del contratista.

Si la construcción de alguna estructura requiere que se hagan desvíos del tránsito, el Contratista deberá proporcionar estructuras y puentes provisionales seguros y estables que garanticen la adecuada seguridad al tránsito público, de acuerdo a los planos y documentos del proyecto de conservación vial o lo indicado por el supervisor.

El supervisor deberá impartir las órdenes e instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo especificado en esta subsección. Las condiciones expuestas en esta subsección no serán aplicables cuando ocurran deterioros ocasionados por eventualidades que no correspondan a condiciones normales de operación, como pueden ser sobrecargas mayores a la capacidad del puente a pesar de la advertencia señalizada correspondiente, crecientes extraordinarios, desestabilización de la estructura por lluvias, y otros a criterio del supervisor.

103.3 Materiales

Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estarán de acuerdo con lo normado en el Manual de Dispositivos para "Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" del MTC y todos ellos tendrán la posibilidad de ser trasladados rápidamente de un lugar a otro, para lo que deben contar con sistemas de soporte adecuados.

El contratista, después de aprobado el "PMTS", deberá instalar de acuerdo a su programa y de los frentes de trabajo, todas las señales y dispositivos necesarios en cada fase de la conservación vial y cuya cantidad no podrá ser menor en el momento de iniciar los trabajos a lo que se indica:

- Señales restrictivas 20 u
- Señales preventivas 30 u
- Barreras o tranqueras (pueden combinarse con barriles) 30 u
- Conos de 70 cm de alto 50 u
- Lámparas destellantes accionadas a batería o electricidad con sensores que los desconecten durante el día 30 u.
- Banderines 10 u
- Señales informativas 20 u
- Chalecos de seguridad, silbatos 20 u c/u.

Las señales, dispositivos y chalecos deberán tener material con características retrorreflectivas que aseguren su visibilidad en las noches, oscuridad y/o en condiciones de neblina o de la atmósfera según sea el caso. El material retrorreflectivo de las señales será

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

el indicado en los planos y documentos del proyecto de conservación vial o en su defecto será del tipo I según la **subsección**
800.05 (a) del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente.

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
103	mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial	Global (glb)

CAP. 200 CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES
SEC. 201 LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS

201.1 Descripción

Este trabajo consiste en la remoción de todo material extraño de la calzada y de las bermas, con herramientas manuales, de tal manera que permanezca libre de obstáculos, basuras y demás objetos que caigan y/o sean arrojados en ella.

El objetivo es mantener la plataforma libre de materiales sueltos, y pueden ser: 1) Materiales ajenos a la superficie, que rápidamente contaminarían la capa de rodadura: arcillas, lodo, tierra vegetal, vegetación, excrementos animales, basuras, desechos orgánicos.

2) Materiales que podrán dañar a los vehículos: vidrios, fierros, piedras, ramas materiales acumulados varios y cualquier obstáculo extraño, que puedan afectar la seguridad de los usuarios de la vía.

201.2 Materiales

No se requieren materiales para la ejecución de esta actividad.

201.3 Equipos y herramientas

Por lo general los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: camión volquete, lampas, picos, rastrillos, escobas, carretillas, entre otros.

201.4 Procedimiento de ejecución

El procedimiento general es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Retirar de la calzada y de las bermas todos los materiales ya mencionados en la **subsección 201.1** de la presente especificación, como las basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y todo material extraño y colocarlas en sitios de acopio. Bajo ninguna circunstancia se deberán dejar rocas o piedras sobre las bermas.
5. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

201.5 Aceptación de los trabajos
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

201.6 Medición
La unidad de medida es el kilómetro (km) con aproximación a la décima, de longitud de limpieza de calzada y berma, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

201.7 Pago
Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
201	Limpieza de calzada y bermas	Kilometro (km)

SEC. 205 REMOCION DE ARENA
205.1 Descripción
Este trabajo consiste en la remoción de arena acumulada por movimientos eólicos en la calzada y en las bermas de vías pavimentadas y cuya presencia afecta la circulación normal del tránsito vehicular.
El objetivo es mantener la calzada y las bermas libres de depósitos de arena, de esta manera, garantizar la circulación normal del flujo vehicular y prevenir accidentes de tránsito ocasionados por esta causa.
Inspeccionar permanentemente la vía y los trabajos se deben ejecutar oportunamente como parte de la conservación rutinaria en los sitios donde generalmente se produce la acumulación de arena.

205.2 Materiales
Para la ejecución de esta actividad, no se requieren materiales.

205.3 Equipos y herramientas
Por lo general los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad, deben dimensionarse considerando las características y magnitud del trabajo por realizar. Generalmente son: cargador frontal de ruedas neumáticas, volquetes, herramientas manuales, entre otros.

205.4 Procedimiento de ejecución
El procedimiento general es el siguiente:
1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de los sectores representativos.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

4. Recolectar las acumulaciones menores de arena que se encuentren esparcidas en una superficie extensa, mediante lampas, escobas, carretillas y otras herramientas, con el fin de amontonarlas en lugares de acopio de fácil cargado y que no obstaculicen el tránsito.
5. Cargar la arena previamente acumulada y la arena acumulada naturalmente, en volquetes, para transportarla a los DME autorizados para que el viento no vuelva a retornar las arenas a la vía. En estos sitios de cargue, se debe hacer una limpieza final con herramientas manuales y mediante carretillas amontonar los excedentes para luego cargarlos y transportarlos al DME. Es de advertir, que cuando se utilicen los cargadores de ruedas neumáticas no se debe raspar el pavimento con la cuchilla o dientes de la cuchara.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

205.5 Aceptación de los trabajos
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

205.6 Medición
La unidad de medida es el metro cúbico (m^3) de arena removida, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

205.7 Pago
Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
205	Remoción de arena	Metro cubico (m3)

SEC. 215 LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES
215.1 Descripción
Este trabajo consiste en remover de la calzada y bermas los derrumbes y materiales fangosos, producto de huaicos, con el fin de mantener la vía libre y sin peligro para los usuarios. El volumen total de los materiales por evacuar no
excederá de 15 m3. En muchos casos esta actividad se realiza manualmente.

215.2 Materiales
De ser el caso, se usará explosivos para la eliminación de bloques.

215.3 Equipos y herramientas
Por lo general, el equipo requerido está conformado por excavadora, cargador frontal y volquete, así como las herramientas de mano y equipo de transporte necesarios.

215.4 Procedimiento de ejecución
Antes de empezar los trabajos, el contratista colocará las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de la obra y los usuarios de la carretera según la **sección 103** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente. El tamaño del derrumbe o huaico será de tal magnitud que no habrá necesidad de cerrar completamente la carretera por un tiempo mayor de 15 minutos aproximadamente. El tránsito por el carril libre deberá ser regularizado por peones con banderines. La operación se realizará manualmente o con máquinas según el tamaño

DRTC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ANCASH
REGION ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

del derrumbe o huaico. De un modo general, se usarán maquinas cuando se observen por la superficie de la carretera unos apilamientos concentrados de materiales de volumen mayor que 1 m3 o cuando el botadero no está en la cercanía inmediata de la zona afectada. Los materiales blandos y relativamente pequeños del derrumbe (arcillas, gravas, gravillas naturales, piedras de tamaño menor que 25 centímetros) serán cargados y acarreados a los DME autorizados. Los elementos de rocas serán cargados colocando en la tolva del cargador los dientes adecuados. Las piedras de gran tamaño que su cargado resulte imposible, serán fraccionadas con explosivos. El depósito para explosivos se construirá y los explosivos se usarán respetando las disposiciones vigentes sobre la materia. Después de terminar los trabajos el contratista limpiará la carretera y retirará las señales.

215.5 Aceptación de los trabajos
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

215.6 Medición
La medición se por metro cúbico (m3), de limpieza de derrumbes y huaicos menores, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

215.7 Pago
Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
215	Limpieza de derrumbes y huaicos menores	Metro cubico (m3)

SEC. 400 CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMA
Sec. 401 SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA
401.1 Descripción
El sello de fisuras (aberturas iguales o menores a 3 mm) y de grietas aberturas mayores a 3mm) consiste en la colocación de materiales especiales sobre o dentro de las fisuras o en realizar el relleno con materiales especiales dentro de las grietas del pavimento de la vía, incluyendo las correspondientes a los túneles, puentes y demás elementos.
El objetivo del sello de fisuras y de grietas es impedir la entrada de agua y la de materiales incompresibles como piedras o materiales duros dentro de ellas y, de esta manera, minimizar y/o retardar la formación de agrietamientos más severos como los de piel de cocodrilo y la posterior aparición de baches.
La actividad de sellado de fisuras y grietas debe ser realizada en el menor tiempo posible después de que ellas se han desarrollado y han hecho su aparición visible en el pavimento. Lo anterior requiere de inspecciones permanentes de la calzada con el fin de identificar su presencia lo más pronto posible después de su aparición.
Se dará especial atención, antes de las estaciones o periodos de lluvia.
El Sellado de Fisuras y Grietas es eficaz para tratar los siguientes tipos de ellas:
• Áreas con fisuras y/o grietas de fatiga de la estructura del pavimento, caracterizadas por presentar una serie de ellas casi sin conexión entre sí y que no presenten evidencias de afloramiento de agua y/o finos. Cuando el agrietamiento es más severo, la reparación se debe realizar según la **sección 415** Parchado Profundo, del presente Manual.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección de Caminos	Código: FO-DC-000 Versión: 01 Aprobado: 01/02/2024 Pág. 17 de 45

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

• Fisuras y/o grietas de borde, que se identifican por su forma semicircular y porque se localizan hasta unos 30 cm. del borde del pavimento. Es conveniente sellarlas cuando presentan pérdidas de material en menos de un 10% de su longitud. En todo caso debe tenerse en cuenta que, normalmente, se originan por falta del confinamiento lateral que debe proporcionar la berma, de manera que la solución definitiva se encuentra en reparar las bermas, sin perjuicio de lo cual, cuando el agrietamiento es más severo la reparación debe realizarse según la **sección 415** Parchado Profundo, del presente Manual.
• Fisuras y/o grietas de contracción que forman una serie de bloques grandes y generalmente con esquinas o ángulos agudos de entre 0,1 m y 10 m, cuyo origen está en diferenciales térmicos o en cambios volumétricos en la mezcla asfáltica, en la base o en la subrasante, en mezclas muy rígidas. Se deben sellar cualquiera sea su ancho. Fisuras y/o grietas longitudinales coincidentes o sensiblemente paralelas al eje de la calzada. Se distinguen, entre ellas, las de junta, causadas por una débil unión constructiva entre carriles; las longitudinales de origen térmico o por fallas en la subrasante. Se deben sellar cualquiera sea su ancho.
• Fisuras y/o grietas de reflexión que se presentan en las capas asfálticas colocadas sobre pavimentos de concreto o sobre una base tratada con cemento.
Se deben sellar cualquiera sea su ancho.
• Fisuras y /o grietas entre la berma y el pavimento.

401.2 Materiales
Los materiales a utilizar para la ejecución de esta actividad dependerán de las características de las fisuras y/o grietas que se ha decidido sellar. Ligantes: En las situaciones que se requieran riegos de liga se usarán emulsiones catiónicas de rotura lenta tipo CSS-1, diluidas en agua en proporción 1:1. Los materiales sellantes a emplear pueden ser:
De aplicación en frío: Asfaltos líquidos: emulsiones y cutback, solos o modificados con polímeros.
De aplicación en caliente: cemento asfáltico, cemento asfáltico con rellenos minerales, asfaltos con caucho y asfaltos modificados con polímeros o sellantes elastómeros.
El cemento asfáltico, los asfaltos líquidos y el material bituminoso termoplástico, poseen poca flexibilidad y son muy susceptibles a los cambios de temperatura. De aquí que su uso esté limitado a sellar fisuras que no muestran movimientos.
Los asfaltos modificados con caucho o con polímeros mejoran el comportamiento de estos materiales por tener buena flexibilidad. Muchos de estos materiales se encuentran especificados en la ASTM 5078.La adición de polímero de caucho al asfalto, mejora generalmente el funcionamiento porque imparte flexibilidad al asfalto. El grado de flexibilidad depende básicamente del tipo y naturaleza del asfalto, del porcentaje de caucho vulcanizado utilizado y de la forma como se incorpore al asfalto. Otros polímeros se incorporan a menudo al asfalto, exclusivamente o junto con el caucho, para aumentar su resistencia y elasticidad, con el objetivo primordial de aumentar las características del funcionamiento.
Arena es utilizada para evitar que el sellador sea retirado por el paso de los vehículos. La arena podrá ser triturada o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libres de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de estos con el asfalto. Los materiales que se especifica emplear para el sellado de fisuras y grietas, según su ancho, son:

DRTC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ANCASH

REGION ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

Grietas hasta 6 mm de ancho. Emplear riegos de liga con emulsiones asfálticas tipo CSS-1 diluidas en agua en proporción 1:1.
Grietas entre 6 mm y 20 mm de ancho. Emplear como selladores, asfaltos modificados con polímeros y con caucho o sellantes elastómeros.
Grietas entre 20 mm y 70 mm de ancho. Utilizar como sellador una mezcla de arena emulsión asfáltica tipo CRS-1 o CRS-2 con una dosis no inferior que 18% de emulsión. También se podrán emplear emulsiones modificadas con elastómeros o preferentemente emplear como selladores, asfaltos modificados con polímeros y con caucho o sellantes elastómeros.
La arena se ajustará a alguna de las granulometrías que se indican en la Tabla siguiente:

TAMIZ mm (ASTM)	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA		
	A	B	C
12,5 (1/2")	- - -		100
10 (3/8")	100	100	85-100
5 (N°4)	85-100	85-100	55-85
2,5 (N°8)	89-90	65-90	35-65
0,63 (N°30)	55-80	30-50	15-35
0,16 (N°100)	5-15	5-15	2-10

401.5 Aceptación de los trabajos
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

401.6 Medición
La unidad de medida de esta actividad es el metro lineal con aproximación a la centésima, o el metro cuadrado (m²) con aproximación a la décima, cuando se trate de intervenciones en áreas específicas o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

401.7 Pago
Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

Sección	Ítem de pago	Unidad de pago
401A	Sellado de fisuras y grietas en calzada	Metro (m)
401B	Sellado de fisuras y grietas en calzada	Metro cuadrado (m²)

SEC. 600 CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMA
SEC. 601 LIMPIEZA DE CUNETAS
601.1 Descripción
Este trabajo consiste en limpiar las cunetas revestidas o no revestidas, con la finalidad de eliminar toda basura o material que obstaculice el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, incluyendo los correspondientes a los puentes y

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
DRTC
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024
Pág. 19 de 45
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - SEGUNDO MIEMBRO

demás elementos, siendo por tanto un trabajo permanente que, por lo general, se realiza manualmente.

601.2 Materiales
No requiere materiales.

601.3 Equipos y herramientas
Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: lampas, pico, escobas, rastrillos, carretillas.

601.4 Procedimiento de ejecución
El procedimiento general, es el siguiente:
1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación y otros obstáculos similares.
5. Depositar los materiales de desecho extraídos en los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

601.5 Aceptación de los trabajos
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

601.6 Medición
La unidad de medida es el metro lineal (m) con aproximación a la décima, de longitud de limpieza de cuneta o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

601.7 Pago
Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
601	Limpieza de cunetas	Metro (ml)

SEC. 603 RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS
603.1 Descripción
Consiste en reconformar la sección transversal y la pendiente longitudinal de las cunetas no revestidas, cuando presenten signos de deterioro y erosión que
dificulten o impidan el libre flujo del agua.
El objetivo es mantener las cunetas trabajando con eficiencia, permitiendo que el agua fluya libremente y evitando estancamientos de agua perjudiciales para la vía.

603.2 Materiales

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

Por lo general, el material de relleno para la reconformación provendrá de cortes adyacentes o de fuentes de material seleccionadas.

603.3 Equipos y herramientas
Por lo general, las herramientas necesarias para la ejecución de esta actividad son: lampas, pico, rastrillos, carretillas, pisones de concreto o metal, plantilla tipo de sección transversal, en algunos casos podrá requerirse de una motoniveladora para reconformar las cunetas no revestidas.

603.4 Procedimiento de ejecución
El procedimiento general, es el siguiente:
1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Conformar la cuneta y retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación, depositándolos en los DME autorizados.
5. Verificar que la pendiente del fondo de la cuneta garantice el flujo libre de agua y que no haya depresiones que produzcan estancamientos.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

603.5 Aceptación de los trabajos
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

603.6 Medición
La unidad de medida es el metro lineal (m) con aproximación a la décima de longitud de cuneta reconformada, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

603.7 Pago
Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
603	Reconformación de cunetas no revestidas	Metro (ml)

SEC. 636 LIMPIEZA DE BADENES
636.1 Descripción
Este trabajo consiste en limpiar los badenes de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen u obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo que se realiza mecánica o manualmente.

636.2 Materiales
Por general, no se requiere ningún tipo de material para la ejecución de esta actividad.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024
Pág. 21 de 45
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

636.3 Equipos y herramientas
Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: cargador frontal, tractor sobre oruga o neumáticos, volquete, lampas, rastrillos, carretillas, soga, baldes, machetes y otros.

636.4 Procedimiento de ejecución
El procedimiento general, es el siguiente:
1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido. Asimismo, se deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el ordenamiento y la seguridad del tránsito vehicular.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Limpiar el cauce del badén y eliminar los materiales a los DME autorizados.
5. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

636.5 Aceptación de los trabajos
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

636.6 Medición
La unidad de medida es el metro cúbico (m3) con aproximación a la décima, de volumen de limpieza de badén, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

636.7 Pago
Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
636	Limpieza de badenes	Metro cubico (m3)

CAP. 800 CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
SEC. 801 CONSERVACION DE LAS SEÑALES VERTICALES
801.1 Descripción
Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de señales verticales (preventivas, informativas y reglamentarias), de la vía incluyendo las correspondientes a los puentes, túneles, muros y otros elementos de la misma; con la finalidad de que las señales cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñadas e instaladas. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición puede ser total o parcial.
Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.
La señalización vertical debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigente.

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

801.2 Materiales
Los materiales de las señales verticales, según corresponda deberán cumplir con lo especificado en el **Capítulo VIII** Señalización y Seguridad Vial, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

801.3 Equipos y herramientas
Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: machetes, lampas, baldes, carretillas, cepillos, brochas, regaderas de mano, alicates, destornilladores, barretones, badilejos, martillos, tenazas, llaves, franelas y otros.

801.4 Procedimiento de ejecución
El procedimiento general, es el siguiente:
1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Verificar el estado de las señales verticales, pintura, limpieza, necesidad de reparación, o en caso necesario, si requiere ser sustituida. Detectar la presencia de elementos que no permitan observar la señal.
4. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
5. Realizar la limpieza de las señales mediante los procedimientos necesarios para que las mismas, mantengan sus características para las cuales fueron diseñadas e instaladas.
6. Ejecutar la reparación o reemplazo de las señales para llevarlas a su estado inicial, reemplazarlos elementos deteriorados y/o reponer los faltantes.
7. Instalar la nueva señalización cumpliendo con lo especificado en el **Capítulo VIII** Señalización y Seguridad Vial, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente
8. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

801.5 Aceptación de los trabajos
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

801.6 Medición
La unidad de medida es la unidad (u) de conservación, reposición o colocación de señal vertical, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

801.7 Pago
Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
801	Conservación de señales verticales	Unidad (und)

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
DRTC
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

SEC. 802 CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE
802.1 Descripción
Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de los postes de kilometraje de la vía, incluyendo los que corresponden a los puentes, túneles y otros elementos de la misma; con la finalidad de que cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñados e instalados. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición debe ser total.
Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.
Esta señalización debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y sus modificatorias, o normativa vigente.

802.2 Materiales
Los materiales según corresponda deberán cumplir con lo especificado en la **sección 810** Postes de Kilometraje, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

802.3 Equipos y herramientas
Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: lampas, brochas, picos, barreta, machetes, baldes, badilejos, carretillas y otros.

802.4 Procedimiento de ejecución
El procedimiento general, es el siguiente:
1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
4. Limpiar y/o pintar los postes de kilometraje, para garantizar sus características y visibilidad.
5. Conservar, reparar y/o colocar los postes de kilometraje, cumpliendo con lo especificado en la **sección 810** Postes de Kilometraje, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
6. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

802.5 Aceptación de los trabajos
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

DRTC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ANCASH
REGION ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

802.6 Medición
La medida es la unidad (u) de conservación, reparación y/o colocación de poste de kilometraje, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

802.7 Pago
Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
802	Conservación, reparación y/o colocación de postes de kilometraje	Unidad (und)

SEC. 807 CONSERVACION DE MARCAS EN PAVIMENTO
807.1 Descripción
Este trabajo consiste en la conservación de la demarcación del pavimento flexible o rígido, con la finalidad de que la vía, incluyendo los puentes, túneles y otros elementos de la misma, mantenga una adecuada señalización horizontal. Se consideran marcas a la demarcación de líneas en el pavimento, símbolos o leyendas aplicadas con fines informativos, preventivos o reguladores del tránsito.
Esta actividad consiste en la demarcación en el pavimento, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.
La conservación de marcas en el pavimento, debe cumplir con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas de Pinturas Para Obras Viales", aprobado por RD N° 02- 2013-MTC/14, o la norma que se encuentre vigente.

807.2 Materiales
Los materiales según corresponda deberán cumplir con lo especificado en la **sección 805** Marcas en el Pavimento, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

807.3 Equipos y herramientas
Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos especificados son: equipos mecánicos o autopropulsados o equipos manuales de demarcación, según el caso; equipos para limpieza, elementos para remover la demarcación que, eventualmente, puede ser equipo de chorro de agua a alta presión; herramientas manuales, elementos para la seguridad, tanto de usuarios como de trabajadores viales y otros.

807.4 Procedimiento de ejecución
El procedimiento general, es el siguiente:
1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024
Pág. 25 de 45
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
4. Demarcar el pavimento, cumpliendo con lo especificado en la **sección 805** Marcas en el Pavimento, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
5. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

807.5 Aceptación de los trabajos
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

807.6 Medición
La unidad de medida es el metro cuadrado (m²) con aproximación a la décima, de área de demarcación existente o nueva, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

807.7 Pago
Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
807	Conservación de marcas en el pavimento	Metro cuadrado (m2)

SEC. 810 CONSEVACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD
810.1 Descripción
Este trabajo consiste en resanar, repintar, reparar o reemplazar los reductores de velocidad instalado en los diferentes elementos de la vía, con la finalidad de que dicha señalización cumpla adecuadamente con la función de seguridad vial para la que fue diseñada.
Esta actividad incluye la colocación de nuevos reductores de velocidad, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.
Los reductores de velocidad deben cumplir lo estipulado en la Directiva N° 01-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto" para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), y demás normatividad sobre la materia, vigentes.

810.2 Materiales
Para la ejecución de esta actividad, los materiales deben cumplir según corresponda, con lo estipulado en la Directiva N° 01-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto", el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y la **sección 503** Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

810.3 Equipo y herramientas
Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: camión concretero, volquete, vibrador de concreto, herramientas manuales, carretilla, compactador manual, mezcladora, baldes de construcción y otros.

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

810.4 Procedimiento de ejecución
El procedimiento general, es el siguiente:
1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
4. Resanar, repintar, reparar, reemplazar o colocar nuevos reductores de velocidad, cumpliendo según corresponda, con lo estipulado en la Directiva Nº 01-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad Tipo Resalto", el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y la **sección 503** Concreto Estructural, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
5. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

810.5 Aceptación de los trabajos
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

810.6 Medición
La unidad de medida es el metro cuadrado (m²) con aproximación a la décima, de conservación o colocación de reductores de velocidad, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

810.7 Pago
Se pagará según el precio de contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
810	Conservación de reductores de velocidad	Metro cuadrado (m2)

CAP. 900 CONSERVACION DE DERECHO DE VIA
SEC. 901 CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA
901.1 Descripción
Este trabajo consiste en la conservación de la faja de terreno que constituye el Derecho de Vía, con la finalidad de que el mismo mantenga el ancho aprobado, y las condiciones de su uso, cumplan con lo establecido en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
Por lo general, la conservación del Derecho de Vía, abarca labores de limpieza y roce; manejo de la vegetación mayor o menor en forma manual o mecanizada; mantenimiento o reposición de la demarcación y señalización del Derecho de Vía, acorde a la RM N° 404-2011-MTC/02, que aprueba la delimitación y señalización del Derecho de Vía, o normatividad vigente sobre la materia; y otros.

901.2 Materiales

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024
Pág. 27 de 45
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

Para la ejecución de este rubro se utilizarán los materiales de acuerdo a los requerimientos de la actividad que se realice y cumpliendo en lo que corresponda, con lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigentes.

901.3 Equipos y herramientas
Por lo general, se utilizarán equipos y herramientas de acuerdo a la actividad que se realice.

901.4 Procedimiento de ejecución
El procedimiento general, es el siguiente:
1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Limpiar y/o rozar; manejar la vegetación mayor o menor en forma manual o mecanizada; mantener o reponer la demarcación y señalización del Derecho de Vía, cumpliendo en lo que corresponda, con lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción y en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigentes.
5. Realizar la limpieza y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

901.5 Aceptación de los trabajos
La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción.

901.6 Medición
La unidad de medida es el kilómetro (km) aproximado al primer decimal, cualquiera fuere el ancho del derecho de vía, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

901.7 Pago
Se pagará según el precio de contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

SECCION	ITEM DE PAGO	UNIDAD DE PAGO
901	Conservación del derecho de vía	Kilometro (km)

DRTC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 LUGAR

UBICACIÓN POLÍTICA
Departamento : Áncash.
Provincia : Huarmey
Distrito : Huarmey y Huamba baja.

Así también la Carretera se encuentra en las coordenadas UTM WGS84 con la siguiente data:

TABLA 01: *Coordenadas UTM de ubicación*

PUNTO	PROGRESIVA	ESTE	NORTE	ALTITUD	ZONA
Inicio	Km 0+000	811710.66	8885600.32	11.00 m.s.n.m.	17-S
Final	Km 42+700	186714.44	8897111.40	533.00 m.s.n.m.	18-S

Fuente: Google Earth - Información Espacial SINAC (D.S. N° 011-2016-MTC)

UBICACIÓN DEL TRAMO A INTERVENIR L=40.700 KM

TABLA 02: *Coordenadas UTM de ubicación de tramo a intervenir*

PUNTO	PROGRESIVA	ESTE	NORTE	ALTITUD	ZONA
Inicio	Km 0+000	811710.66	8885600.32	11.00 m.s.n.m.	17-S
Final	Km 42+700	186714.44	8897111.40	533.00 m.s.n.m.	18-S

Fuente: Google Earth - Información Espacial SINAC (D.S. N° 011-2016-MTC)

5.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del, "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO: AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 42+700). KM 42.7 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY - ANCASH, L=42.70 KM"., que se proyecta en el presente Expediente Técnico es de 08 meses – 244 días calendarios, de acuerdo con el cronograma de obras al presente estudio, o hasta el 20 de diciembre del 2024 (lo que ocurra primero).

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos son los siguientes:

- Persona Natural o Jurídica debidamente inscrita en el RNP, capitulo Servicios.
- Deberá contar con la inscripción en la SUNAT, en el rubro correspondiente a la prestación del objeto de la contratación, dicho requisito se acreditará con la copia de la Ficha RUC, reciente; esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.
- Acreditar experiencia en la materia del objeto de contratación acorde a los requisitos de calificación.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Ficha RUC, actualizado; donde se verificará el rubro que corresponda al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección. Acreditación: Copia simple de la ficha RUC. Importante *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: N° 1 — Descripción de características: EQUIPO PARA PINTAR PAVIMENTO — Cant.: 1 unid Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Importante

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024
Pág. 29 de 45

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

DRTC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ANCASH

REGION ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2	**INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

Requisitos:

Inmueble destinado a la oficina y/o almacén del contratista, ubicada en la zona de ejecución del servicio

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

N°	CANT	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	01	RESPONSABLE TÉCNICO DE CAMPO	Ingeniero Civil y/o ingeniero de transporte

Acreditación:

El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad
El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

B.3.2	**CAPACITACIÓN**

Requisitos:

N°	CANT	PERSONAL	CAPACITACIÓN
1	01	RESPONSABLE TÉCNICO DE CAMPO	120 HORAS LECTIVAS EN RESIDENCIA Y/O SUPERVISIONES Y/O INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, que acrediten de forma fehaciente la capacitación requerida.

Importante
Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	CANT	PERSONAL	EXPERIENCIA
1	01	RESPONSABLE TÉCNICO DE CAMPO	Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000 | Versión: 01 | Aprobado: 01/02/2024 | Pág. 31 de 45
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

DRTC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ANCASH
REGION ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

			estos, en la ejecución o inspección o supervisión en servicios similares al objeto de contratación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos

Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024
Pág. 33 de 45

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (S/ 1,367,520.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:
Servicios de mantenimiento rutinario de vías como: carreteras y/o caminos vecinales y/o rurales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
• *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
• *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024
Pág. 35 de 45
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

6.2 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN CASO DE CONSORCIOS

Según lo establecido por el Numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, la Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

a) En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.
b) Los integrantes del consorcio no deben encontrase impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado.
c) Los integrantes del consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
d) Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
e) Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio; para el presente caso el número máximo de consorciados es de dos.
f) Para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, según el literal e) del artículo 52 del Reglamento.
g) La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos.
h) La identificación de los integrantes del consorcio, debe ser clara y precisa; por ende, se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
i) El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
j) En cuanto a las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio para el presente caso, todos los integrantes del consorcio deben

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

k) Los consorciados deberán de especificar en la promesa de consorcio las obligaciones contractuales que corresponda a cada integrante, en cuanto se refiere a las obligaciones financieras, administrativas, tributarias y legales; del mismo modo, el porcentaje de participación mínima de cada consorciado será mayor al treinta y cinco por ciento.

l) La acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento; para el presente caso, se ha establecido que el porcentaje de participación para el consorciado que aporta mayor experiencia en la especialidad; es decir, servicios similares, deberá ser mayor al cuarenta y cinco por ciento.

m) En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

7 Resultados Esperados

7.1 Documentos, Expedientes, Etc.

Que se cumpla con todo lo que se estipula en el expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIAS DEPARTAMENTALES PAVIMENTADOS, TRAMO AN-109, EMP. PE 1N (HUARMEY) - HUAMBA BAJA (PROG. 40+700), KM 40.70 DISTRITO DE HUARMEY - HUARMEY/AIJA/RECUAY – ANCASH", L=40.700 KM, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°026-2024-GRA/DRTC-DR con fecha 21 de febrero del 2024.

8 Confidencialidad

El personal contratado debe brindar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y esté relacionada a la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también las que se generan durante la realización de las actividades y la información producida una vez que haya concluido el servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024
Pág. 37 de 45
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - SEGUNDO MIEMBRO

9 Adelanto en el Pago (Especificar el % de adelanto)

No se aplican adelantos.

10 Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual

10.1 Áreas que Coordinaran con el Proveedor

Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, a través de la Dirección de Caminos.

10.2 Áreas Responsables de las Medidas de Control

Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, a través de la Dirección de Caminos.

10.3 Área que Brindara la Conformidad

Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, a través de la Dirección de Caminos.

11 Forma de Pago

El pago por el servicio se realizará por valorizaciones mensuales de la ejecución del servicio y se efectuará previa conformidad del Director de Caminos, para lo cual el proveedor deberá adjuntar su factura y Cuenta CCI, contrato y otros documentos pertinentes.

12 Conformidad de Servicio

La conformidad es responsabilidad del Área Usuaria, en este caso, la Dirección de Caminos – DRTC ANCASH.

13 Penalidades

Penalidades por mora en la ejecución de la prestación:
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo No 344-2018-EF.

El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en dias}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

13.1 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Penalidades			
N.	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	El valor de (0.5) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de la ausencia del personal de la actividad.	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio y/o director de caminos.
2	Abandono del servicio por un plazo mayor a dos días calendario.	El valor de una (1) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de retraso.	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio y/o director de caminos.
3	No contar con el equipamiento estratégico en el lugar de la prestación del servicio.	El valor de una (1) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día de no contar con la maquinaria requerida.	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio y/o director de caminos.
4	Cuando el contratista no cumpla en la entrega oportuna del informe técnico mensual y/o presente incompleto.	El valor de 0.05% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso (teniéndose entendido que son 5 días calendarios del mes siguiente de iniciado el servicio).	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio y/o director de caminos.
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; o su no utilización parcial o total por parte del personal de campo.	El valor de 0.05% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio y/o director de caminos.
6	Cuando el contratista no cumpla con la responsabilidad de pago de salario a su personal, como máximo cinco (05) días después de haberse efectuado el pago mensual.	El valor de 0.05% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada caso detectado.	Según informe del inspector y/o supervisor del servicio y/o director de caminos.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de ejecución del servicio es a Precios Unitarios.

15 REAJUSTES

No se aplicarán reajustes.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024
Pág. 39 de 45
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26
Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

16 RECEPCIÓN DEL SERVICIO

El Inspector realizará el registro, en el último asiento del Cuaderno de Ocurrencia la culminación de la actividad, posteriormente el jefe de mantenimiento y el Inspector suscribirán el Acta de Culminación en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios posterior a la culminación de la actividad física, en caso de ser observada la culminación de las actividades físicas, el Inspector podrá otorgar un plazo máximo de 10 días calendario al contratista para subsanarlas.
El contratista deberá presentar el Informe Final (por cada ruta a intervenir) en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta de terminación. El contenido del informe final se elaborará según lo indicado apartado **INFORME MENSUAL Y FINAL** del presente término de referencia.
Una vez recibido el informe final, el Inspector tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para emitir su opinión favorable e informar al Área usuarias solicitando además la recepción del servicio, en caso de observarlo deberá otorgar al contratista un plazo máximo de cinco (5) días calendario para la subsanación.
El área usuaria designara el comité de verificación y recepción del servicio en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la presentación del informe final por parte del Inspector, los cuales previa verificación de la Actividad ejecutada suscribirán el Acta de Verificación y Recepción, en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios después de conformado el comité de verificación y recepción, de encontrarse observaciones durante la verificación el contratista deberá remitir al Área Usuaria el levantamiento de observaciones en un plazo máximo de diez (10) contados después de la notificación de las observaciones por parte del área usuaria.
Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el Área usuaria puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

17 LIQUIDACION DE CONTRATO DEL SERVICIO

El contratista presenta al área usuaria la liquidación del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse suscrito el acta de verificación y recepción de la actividad o de haberse consentido la resolución del contrato. El área usuaria se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
Si el Área usuaria observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Área usuaria.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024
Pág. 41 de 45
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, el Área usuaria la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

El área usuaria deberá aprobar la Liquidación del servicio mediante acto resolutivo, posterior a los diez (10) días calendarios contabilizados a partir de la notificación del pronunciamiento respecto a la Liquidación.
El Contratista realizara la presentación de la documentación.
El informe de liquidación del servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo, que se entregará a la firma del acta de culminación o del día de consentirse la resolución, no siendo esta estructura de carácter limitativo.
El Contratista presentará el Expediente de Liquidación del servicio (02 originales y 02 copias) y un (01) CD con el contenido en formato digital, dentro de los plazos establecidos, asimismo, dentro de los documentos que presenten los contratistas para la liquidación del servicio, se debe considerar necesariamente los planos de replanteo firmados por el Inspector, certificado de no adeudo otorgado por el **CONAFOVICER**, copia de **PDT, ESSALUD, SENCICO, SCTR** (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo Declaración Jurada de no tener Pagos Pendientes a los trabajadores.
En caso el contratista no presente su liquidación en los plazos establecidos, la Área usuaria la elaborará por cuenta del contratista, según los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

DETALLE	IMPORTE S/
>0<=500,000	3,000
>500,000<=1'000,000	5,000
>1'000,000<5'000,000	7,000
>5'000,000<=10´000,000	10,000
>10'000,000	15,000

Nota: importes de acuerdo al contrato vigente, La recepción del Servicio se efectuará de acuerdo a los Articulas 168° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

18 CONFORMIDAD FINAL DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, entendiéndose por área usuaria a la Dirección de Caminos y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
La recepción es responsabilidad del área usuaria y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.
La conformidad final del servicio se emite en un plazo máximo de diez (10) días posterior a la Aprobación de la Liquidación. Emitida la Conformidad Final del servicio el contratista podrá solicitar la devolución de Garantías.

DRTC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ANCASH
REGION ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

19 INFORMES MENSUAL Y FINAL

Informe Mensual:

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el Contratista deberá presentar los Informes Mensuales del Servicio.

Procedimiento y Plazos

El tercer día hábil día del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio, el Contratista deberá remitir al Inspector, el expediente del Informe Mensual del Servicio.

El Inspector, elevara el expediente del Informe Mensual del Servicio a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, hasta el quinto día hábil del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio, previa **VERIFICACIÓN y VISACIÓN** de toda la documentación.

Contenido Mínimo:

Los informes mensuales se refieren a aquellos que se presentan como sustento de avance de cada mes, en el cual estará plasmada la siguiente información como mínimo:

- ✓ Informar el avance mensual del mantenimiento rutinario, donde precise de forma cuantitativa y cualitativa el avance del servicio.
- ✓ Seguridad, medio ambiente y emergencia sanitaria.
- ✓ Vistas fotográficas, panales fotográficos y fílmicos.

La estructura del informe mensual se hará llegar el día de la firma del inicio de la actividad, no siendo esta de carácter restrictivo.

Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en cuatro ejemplares (02 originales + 02 copias), un CD con el contenido en formato digital y de la siguiente manera:

- ✓ El original es para el trámite de pago del servicio.
- ✓ Una copia para el Inspector del Tramo.
- ✓ Dos copias para archivo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

TODAS las hojas de los cuatro ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Contratista, del responsable Técnico (Personal Clave) y el Visto Bueno del Inspector en señal de conformidad.

Informe Final:

Los informes finales contendrán un consolidado del servicio prestado, comprendiendo lo siguiente:

- ✓ Descripción del Mantenimiento
- ✓ Resumen de metrado ejecutados
- ✓ Información sobre el desarrollo del contrato, adicionales, reducciones, modificaciones, etc.
- ✓ Información sobre otras actividades desarrolladas
- ✓ Información económica y financiera del servicio prestado
- ✓ Paneles fotográficos (al inicio del servicio, durante el mismo y al finalizar el servicio).

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos
Código: FO-DC-000
Versión: 01
Aprobado: 01/02/2024

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

La estructura del informe final se hará llegar el día de la firma del acta de culminación del servicio o en su defecto el 20 de diciembre (el que ocurra primero), no siendo esta de carácter restrictivo.

20 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que el Gobierno Regional de Lima o las empresas de servicio ejecuten los trabajos a cargo del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

21 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos. demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier actividad que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

22 VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones, para lo cual debe proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera. El proveedor debe asumir los costos de vigilancia y seguridad que resulten indispensables para el cumplimiento del trabajo en el plazo establecido.

23 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- ✓ Declaración Jurada de una dirección electrónica (correo electrónico), además de un número de teléfono fijo y un celular.
- ✓ Declaración jurada de una dirección, la cual en caso de cambio deberá ser por otra en la misma ciudad.

Los cuales deberán permanecer activos hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Área usuaria realice el procedimiento administrativo de notificaciones.

DRTC DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ANCASH
REGION ANCASH

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

Cualquier variación deberá ser comunicada notarialmente con 5 días de anticipación a la Área usuaria.

24 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

24.1 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor/Contratista acepta expresamente que no llevará acabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el Proveedor/Contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.
En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

24.2 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7°, de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Dirección de Caminos

Firmado digitalmente por: GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 23/04/2024 17:22:26

Firmado digitalmente por: ROQUE RODRIGUEZ DUNAY FAUSTO FIR 43359654 hard
Fecha: 23/04/2024 17:16:09

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://app.drtcancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=l8F8wnaAgn21vr7RYFGfiGufZ1Fioo93t3FfoJTW

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A — CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Ficha RUC, actualizado; donde se verificará el rubro que corresponda al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:
Copia simple de la ficha RUC.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B — CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Descripción de características	Cant.
1	EQUIPO PARA PINTAR PAVIMENTO	1 unid

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Inmueble destinado a la oficina y/o almacén del contratista, ubicada en la zona de ejecución del servicio

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	CANT	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	01	RESPONSABLE TÉCNICO DE CAMPO	Ingeniero Civil y/o ingeniero de transporte

Acreditación:

El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

N°	CANT	PERSONAL	CAPACITACIÓN
1	01	RESPONSABLE TÉCNICO DE CAMPO	120 HORAS LECTIVAS EN RESIDENCIA Y/O SUPERVISIONES Y/O INSPECCIÓN DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, que acrediten de forma fehaciente la capacitación requerida.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CANT	PERSONAL	EXPERIENCIA
1	01	RESPONSABLE TÉCNICO DE CAMPO	Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Residente, Supervisor, Inspector o la

			combinación de estos, en la ejecución o inspección o supervisión en servicios similares al objeto de contratación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (S/ 1,367,520.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:
Servicios de mantenimiento rutinario de vías como: carreteras y/o caminos vecinales y/o rurales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[15], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se

[15] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias*

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGION ANCASH
COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH
COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien *(100) puntos*.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio ***70 puntos***
B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano. **Importante para la Entidad** *En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.*	**(Máximo 02 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. ***02 puntos*** No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. ***0 puntos***
B.1 Práctica: Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación:	

Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)	
B.2 Práctica: Contratación de personas con discapacidad Acreditación: Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.[16]	

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[17] El referido certificado debe estar vigente[18] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, al menos uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 04 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 ***04 puntos*** No presenta Certificado ISO 37001 ***00 puntos***

[16] La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

[17] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apac-pac.org/).

[18] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 trabajadores de la Entidad, en: Mantenimiento vial Lugar de capacitación: DRTC - Áncash Calificaciones y Experiencia del Capacitador: Ingenieros Civil y/o de transportes con experiencia no menor de 01 año en capacitación en materia de mantenimiento vial. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. **Importante** *Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados* Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. y el CV del profesional propuesto para la capacitación.	Más de 120 HORAS LECTIVAS: ***10 puntos*** Más de 100 HORAS LECTIVAS: ***07 puntos*** Más de 50 DE HORAS LECTIVAS: ***04 puntos***

E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Se evaluará la mejora a los términos de referencia en merito a la presentación de una metodología de propuesta por el postor para la ejecución del servicio, cuyo contenido mínimo es el siguiente: MEJORA 01 a) Plan de Trabajo, debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio y de acuerdo a las actividades del mantenimiento y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: - Prestaciones adicionales al previsto en los TDR. - Relación de Actividades - Metodología optimizada de la ejecución del servicio - Programación GANTT y CPM - Matriz de responsabilidades del responsable técnico de campo - Matriz de Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo del presente servicio las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia MEJORA 02 b) Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:	**(Máximo 10 puntos)** Mejora 1 : **04 puntos** Mejora 2 : **03 puntos** Mejora 3 : **03 puntos**

- Descripción de normas que se aplicaran durante la ejecución del servicio. - Descripción de criterios sobre controles de calidad a ejercer en la ejecución del servicio. MEJORA 03 c) Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente: - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional. - Protección de propiedades e instalaciones de terceros - Manejo de desperdicios. - Salud ocupacional. d) Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: - Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales - Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales. <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. **Importante**	

• *De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.* • *En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.*	

F.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	<u>Evaluación</u>: Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado[19] acorde con ISO 9001:2015[20] o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere mantenimiento y/u obras viales[21].	**(Máximo 04 puntos)** Presenta Certificado ISO 9001 ***04 puntos***
	<u>Acreditación</u>: Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[22]. El referido certificado debe estar a nombre del	No presenta Certificado ISO 9001 ***00 puntos***

[19] La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

[20] Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

[21] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de…", "limpieza de centros educativos en las ciudades de…", "limpieza de edificaciones en la provincia de…", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de…", "limpieza de centros educativos en la Región de…", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

[22] Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

postor[23] y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[24], y estar vigente[25] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, al menos uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[26]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[23] En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

[24] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[25] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[26] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[27]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[27] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:
"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS[28]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

[28] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[29]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[30].

[29] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[30] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

DRTC
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº004-2024-GRA/GRI/DRTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[31]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[32]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[31] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[32] Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[33]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[34]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[35]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[33] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[34] Ibídem.

[35] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[36]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[36] Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGION ANCASH

DRTC
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-GRA/GRI/DRTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

DRTC
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-GRA/GRI/DRTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][37]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][38]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[39]

[37] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[38] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[39] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGION ANCASH - PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGION ANCASH - PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGION ANCASH - SEGUNDO MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad
En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITE DE SELECCION - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

Importante
• *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
• *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad
▪ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
▪ *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[40] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[40] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

COMITÉ DE SELECCIÓN - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

DRTC
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2024-GRA/GRI/DRTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [41]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[42]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[43] DE:	MONEDA	IMPORTE[44]	TIPO DE CAMBIO VENTA[45]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [46]
1										
2										
3										
4										

[41] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[42] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[43] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[44] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[45] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[46] Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [41]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[42]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[43] DE:	MONEDA	IMPORTE[44]	TIPO DE CAMBIO VENTA[45]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [46]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

COMITÉ DE SELECCIÓN - PRESIDENTE - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN - PRIMER MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

COMITÉ DE SELECCIÓN - SEGUNDO MIEMBRO - DRTC - REGIÓN ANCASH

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCION - DRTC - REGIÓN ANCASH - SEGUNDO MIEMBRO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.